



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00870614- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios (DNSA) - Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización UNC, referente a la autorización de la selección de la Escribana Pública Dra. María Elena GULLE CUIT 27-06492641-7, y la liquidación y pago;

Y CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-437-UNC-BIMO#REC se delegó en la persona del Subsecretario de Vida Universitaria, Ing. Agr. Francisco Daniel Funes Gayoso Leg. 48.846, la firma de Despacho de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización;

Que el servicio fue sugerido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la UNC en conjunto con personal de la Secretaría de Planeamiento Físico de la UNC, a los fines de constatar en acta pública la recepción legal y técnica del inmueble a recibir según lo actuado en EX-2023-01095107- -UNC-DGME#SG;

Que la constatación entre las partes involucradas, se realizó el lunes 28 de octubre de 2024 en la sede centro del comedor donde funcionará la Residencia Estudiantil Universitaria ubicada en el edificio TORRE OESTE y LOCAL 4 del Complejo Comercial "Paseo del Centro", con ingreso por calle Tucumán N° 21/25 o Deán Funes 328 Bº Centro Ciudad de Córdoba; y la Residencia fue creada por RR-2024-1140-E-UNC-REC;

Que se seleccionó a la Dra. María Elena GULLE CUIT 27-06492641-7 conforme a la experiencia, disponibilidad y costo adecuado según los montos establecidos por el Colegio Profesional, y además, ya ha prestado servicios para la Secretaría en otras oportunidades de manera satisfactoria; y a orden 3

se presenta el presupuesto;

Que el Área Contable de la DNSA informa en el orden 5 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Trescientos Mil Ochenta C/00/100 (\$ 300.080,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE VIDA UNIVERSITARIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: CONVALIDAR la selección de la Escribana Pública Dra. María Elena GULLE CUIT 27-06492641-7, y autorizar la liquidación y pago.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Contable de la DNSA, a efectivizar el pago a la Dra. María Elena GULLE CUIT 27-06492641-7, por un importe total de Pesos Trescientos Mil Ochenta C/00/100 (\$ 300.080,00); e imputar el egreso a la partida presupuestaria:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 3.0.0.0000.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

**vb**